

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **31254**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-129487

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de diciembre de 2006 con el N° 06-129487-00000-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Genentech, Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES DE IAP", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/026217 de fecha 13 de agosto de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15384 y notificado por fijación en lista el 26 de noviembre de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 387 a 389 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-129487-00012-0000 del 06 de abril de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 395 a 415) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

31254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 31254**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-129487

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 395 a 415 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS HETEROCÍCLICOS QUE PRESENTAN UNA PIRROLIDONA UNIDA POR UNA CARBOXAMIDA DE FÓRMULA (I) Y QUE SON INHIBIDORES DE IAP".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADOS HETEROCÍCLICOS QUE PRESENTAN UNA PIRROLIDONA UNIDA POR UNA CARBOXAMIDA DE FÓRMULA (I) Y QUE SON INHIBIDORES DE IAP "

Clasificación IPC: A 61 K 38/06.

Reivindicación: 1 a 10 **Folios:** 395 a 415.

Titular: GENENTECH, INC.

Domicilio: San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Frederick Cohen, Kurt Deshayes, Wayne J. Fairbrother, Bainian Feng, John Flygare, Lewis J. Gazzard y Vickie Hsiao-Wei Tsui.

Prioridad Nº: 60/585,501 **Fecha:** 02 de julio de 2004 **País:** US.

Solicitud Internacional Nº: PCT/US 2005/023564 **Fecha:** 05 de julio de 2005

Vigente desde: 05 de julio de 2005 **Hasta:** 05 de julio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Nº 31254

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-129487

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

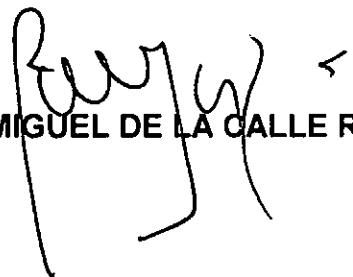
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Genentech, Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAYO 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 - 41, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021